

ORDEN de 23 de mayo de 1972 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión de admisión temporal otorgada a la firma «Laboratorios Fher, S. A.» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Laboratorios Fher, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia de su concesión de admisión temporal otorgado a la misma por Decreto de este Departamento número 629/1969, de 27 de marzo de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril de igual año).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cuatro años más, contados a partir del día 19 de abril de 1972, el régimen de admisión temporal para la importación de N-(2-aminobencil)-N-metil-ciclohexilamina para la preparación de N-ciclohexil-N-metil-(2-amino-3,5-dibromobencil)-amonió (sustancia farmacéutica), con destino a la exportación, concedida a la firma «Laboratorios Fher, S. A.» de Barcelona, por Decreto número 629/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril de 1969).

En la prórroga que por la presente se autoriza, deberán continuar en vigor todos los demás artículos establecidos en el citado Decreto de concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 31 de mayo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,442	64,652
1 dólar canadiense	65,589	65,867
1 franco francés	12,874	12,929
1 libra esterlina	168,322	169,064
1 franco suizo	16,746	16,823
100 francos belgas	146,759	147,573
1 marco alemán	20,271	20,369
100 liras italianas	11,030	11,135
1 florin holandés	20,075	20,172
1 corona sueca	13,599	13,672
1 corona danesa	9,288	9,332
1 corona noruega	9,887	9,914
1 marco finlandés	15,580	15,669
100 chelines austríacos	278,848	280,973
100 escudos portugueses	238,497	240,610
100 yens japoneses	21,118	21,256

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de abril de 1972 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Dolores Sánchez Lencina, de Madrid; don Ismael Soler Tortajada, de Masamagrell (Valencia); don Rafael Sabio Sánchez, de Almería; don Juan Anastasio Francés, de Tabernes Blanques (Valencia); don José Mera Prol, de León; don Juan Gargallo Pérez, de Valencia y don Jesús Vilas Martínez, de Carballo (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», V-VS-859/63, AL-VS-72/58, Cooperativa de Casas Baratas «San José», Cooperativa de Empleados Municipales de León para la Construcción de Casas Baratas, 3818-C/49 y C-VS-31/58, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Dolores Sánchez Lencina, don

Ismael Soler Tortajada, don Rafael Sabio Sánchez, don Juan Anastasio Francés, don José Mera Prol, don Juan Gargallo Pérez y don Jesús Vilas Martínez, de las viviendas número 28 anexo — 32 moderno—, de la calle Ramón y Cajal, de esta capital; vivienda sita en planta baja, letra A, de la finca número 47 de la calle Salvador Bañón, de Masamagrell (Valencia); vivienda sita en la calle del Obispo don Diego Ventaja, número 145, de Almería; vivienda sita en la calle de San José número 11, de Tabernes Blanques (Valencia); vivienda sita en la calle de Ramón y Cajal número 12, de León; vivienda sita en planta baja exterior derecha de la finca número 98 de la Avenida de Pérez Galdós, de Valencia, y la vivienda sita en la calle Vázquez de Parga, de Carballo (La Coruña), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963 de 24 de julio, los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda sita en la parcela 2, manzana 6.ª de la Cooperativa «Primo de Rivera», hoy número 32 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Dolores Sánchez Lencina; vivienda sita en planta baja, letra A, de la finca número 47 de la calle Salvador Bañón de Masamagrell (Valencia), solicitada por su propietario, don Ismael Soler Tortajada; vivienda sita en la calle del Obispo don Diego Ventaja número 145, de Almería, solicitada por su propietario, don Rafael Sabio Sánchez; vivienda sita en la calle de San José número 11, de Tabernes Blanques (Valencia) solicitada por su propietario, don Juan Anastasio Francés; vivienda sita en la calle de Ramón y Cajal número 12, de León, solicitada por su propietario, don José Mera Prol; vivienda sita en planta baja exterior derecha de la finca número 98 de la Avenida de Pérez Galdós, de Valencia, solicitada por su propietario, don Juan Gargallo Pérez y la sita en la calle Vázquez de Parga, de Carballo (La Coruña), solicitada por su propietario, don Jesús Vilas Martínez.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de abril de 1972 por la que se descalifica las viviendas de Protección Oficial de don Juan Manzano Miguel, de Madrid; doña Lidia María del Señor Segovia, de Santa Cruz de Tenerife; don Felipe Rodríguez Pellitero, de Las Palmas de Gran Canaria; doña María de los Angeles del Pozo Herrero, de Huelva y doña Juana Bernardos Corres, de Calella (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-I-3262/62, TF-I-83/62, CC-I-24/62, H-I-25/66 y Cooperativa de Casas Baratas «Grupo Calella», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Juan Manzano Miguel, doña Lidia María del Señor Segovia, don Felipe Rodríguez Pellitero, doña María de los Angeles del Pozo Herrero y doña Juana Bernardos Corres, de la vivienda derecha de la planta 4.ª, escalera B, de la casa número 24 de la calle Martínez Campos, de Madrid; vivienda en planta 7.ª de la calle de Teobaldo Power número 11, de Santa Cruz de Tenerife; vivienda sita en planta 9.ª, tipo F, de la finca número 44 de la calle Manuel González, de Las Palmas de Gran Canaria; local comercial en planta baja, sito en calle transversal a Carretera a Sevilla, de Huelva y la Avenida de Cabaspré número 34, de la Calella (Barcelona), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963 de 24 de julio, los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda derecha de la planta 4.ª, escalera B, de la casa número 24 de la calle Martínez Campos, de Madrid, solicitada por su propietario, don Juan Manzano Miguel; vivienda en planta 7.ª de la calle Teobaldo Power, número 11, de Santa Cruz de Tenerife, solicitada por su propietaria, doña Lidia María del Señor Segovia; vivienda en planta 9.ª, tipo F, de la finca número 44 de la calle Manuel González, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por su propietario, don Felipe Rodríguez Pellitero; local comercial sito en planta baja de la calle transversal a Carretera a Sevilla, de Huelva, solicitada por su propietaria, doña María de los Angeles del Pozo Herrero y la vivienda sita en Avenida Cabaspré número 34, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Juana Bernardos Corres.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.